Con el propósito de fomentar la creatividad entre el sector más joven de la población afiliada de la entidad, y en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el Concurso **“Prometeo 2023*”****,* de acuerdo con las siguientes

# BASES

1ª.- Podrá participar en el Concurso “Prometeo 2023” el alumnado matriculado en enseñanza reglada (primaria, secundaria, bachillerato, FP, universidad, conservatorio, etc.) afiliado a la ONCE, que haya nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2017.

Igualmente se admite la participación del alumnado que presente discapacidad visual, que no sea afiliado a la entidad, siempre y cuando sea atendido por un equipo específico de atención educativa a personas con discapacidad visual y cuya edad se encuentre entre los límites fijados en el párrafo anterior. La atención por parte del Equipo deberá ser justificada escribiendo en el formulario Web el nombre de el/la maestro/a que atiende a dichos/as alumnos/as.

Con cada concursante podrá colaborar también un familiar, compañero de clase o amigo sin discapacidad visual del mismo grupo de edad, según queda definido en la base 8ª de esta convocatoria.

2ª.- El concurso consta de las siguientes categorías:

1. **Musical:** Grabación de entre 1 y 4 temas musicales, de cualquier estilo, ya sean de creación propia o de otros autores.
2. **Audiovisual:** Grabación de vídeo, dirigido o protagonizado por el participante (corto tradicional, performance, videoarte).
3. **Literaria:** trabajos en los géneros de ensayo, cuento y poesía.

3ª.- Cada participante podrá concursar sólo en dos categorías de entre las tres descritas en el punto 2º de las Bases, optando así a los premios correspondientes de ambas.

4ª.- Para que se lleve a cabo una adecuada valoración de los trabajos, se establecen distintos grupos, según la edad de los participantes:

**GRUPO 1º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

**GRUPO 2º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011.

**GRUPO 3º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007.

**GRUPO 4º.** – Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2003.

Los alumnos escolarizados en aulas o centros de educación especial podrán participar en los grupos correspondientes a su edad, teniéndose en cuenta esta circunstancia para la valoración de los trabajos y la concesión de premios o accésit en su caso.

5ª- Se establecen un primer y un segundo premio para cada categoría y grupo de edad:

* Primer premio: **250 €**
* Segundo premio: **150 €**

También se reconocerán con menciones especiales por importe de **100 €** a **cuatro** trabajos en total por abordar en su temática el braille o por haberse escrito en verso.

A todos los concursantes se les entregará un obsequio a la participación.

Los compañeros de clase, familiares o amigos sin discapacidad visual del concursante que hayan colaborado en la realización de alguno de los trabajos según lo establecido en estas bases, recibirán el obsequio a la participación y un accésit valorado en **60 €**, en caso de que su compañero resulte premiado.

6ª.- Los importes de los premios se verán reflejados en un cheque de compra en Amazon con el que las personas ganadoras, o sus tutores legales, podrán efectuar las adquisiciones correspondientes a los mencionados premios.

Estos premios estarán sometidos a la legislación fiscal vigente en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de junio de 2023.**

7ª.- Los concursantes podrán presentar sus trabajos en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas del Estado español, así como en inglés.

Tendrán libertad para elegir los temas y la forma de presentación de los trabajos. La única condición sobre el contenido es que sea de creación propia, (salvo en la categoría musical en la que se valora la interpretación), resultando descalificados los trabajos que el jurado considere plagio de otros ya publicados. Los autores pueden tratar cualquier tema que deseen: ciencia ficción, deportes, braille, experiencias, superhéroes, reflexiones, la solidaridad, la amistad, etc. Los trabajos deberán ser originales y haber sido creados por los autores.

8ª.- No se admitirán trabajos en grupo. Cada trabajo podrá ser presentado con la colaboración de una sola persona que puede ser familiar, compañero de clase o amigo sin discapacidad visual del participante, que sea **del mismo curso o edad**, no pudiendo haber nacido antes del **1 de enero de 2001 o después del 31 de diciembre de 2017,** siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

* **Categoría musical:** El colaborador podrá acompañar instrumentalmente al cantante o viceversa.
* **Categoría audiovisual:** podrá colaborar en labores de asistencia en el proceso de grabación y edición del vídeo. Para motivar la creatividad e incentivar la participación, se va a permitir la cooperación de actrices y/o actores dentro de los trabajos. Estos no serán considerados como colaboradores, por lo que no habrá un número máximo establecido de participantes. En todo caso, la idea original del vídeo deberá ser del concursante afiliado o con discapacidad visual.
* **Categoría literaria:** podrá colaborar realizando las ilustraciones que acompañan al texto.

9ª.- **Podrán ser causa de descalificación automática:**

* La falta de esmero en la presentación de los trabajos literarios, que siempre deberán presentarse por escrito.
* La incorrecta sintaxis y ortografía de los trabajos presentados en la categoría literaria.
* La utilización de programas de edición musical o sintetizadores que impidan valorar la calidad vocal o instrumental real del participante, exceptuando los casos en los que se use con una finalidad artística o de estilo.
* La deficiencia de calidad de sonido y vídeo en las categorías musical y audiovisual.
* La presentación de trabajos musicales sin vídeo que permita visionar la interpretación vocal e instrumental.
* La presentación de los archivos en las categorías musical y audiovisual en un formato distinto al MP4.

10ª.- Los trabajos deberán ser presentados entre el **1 de octubre de 2022 y el 31 de enero de 2023,** a través del formulario Web que se pondrá a disposición de las personas afiliadas mediante un enlace disponible en ClubONCE.

En este formulario web los participantes y/o su representante legal deberán otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales por parte de la ONCE mediante la marcación de las casillas habilitadas a estos efectos.

11ª.- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

* **Presidencia:** titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.
* **Vicepresidencia:** titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.
* **Secretaría**: titular del Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.
* **Vocalías:** la persona que asume la presidencia de la Comisión de Políticas Sociales del Consejo General. Además, podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, también como vocales, cuantos profesionales con cualificación técnica se estime oportuno, en función de la temática de los trabajos recibidos.

12ª.- El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios en los que la calidad apreciada en los trabajos que concurran en cualquiera de las categorías no fuera considerada suficiente, y podrá utilizar el importe destinado a ellos, a la concesión de accésit por importe de **60 €** en la misma u otra categoría.

13ª.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público **antes del 1 de junio de 2023**.

14ª.- Los trabajos ganadores del concurso podrán ser publicados en la web de la ONCE, si el jurado lo estima oportuno, en base a la calidad de los mismos. Los autores y colaboradores de las obras ganadoras conservarán sus respectivos derechos de propiedad intelectual sobre sus creaciones, si bien autorizan la divulgación y comunicación pública que la ONCE podrá realizar de sus obras y aportaciones, respectivamente, a través de los medios y soportes recogidos en esta base.

15ª.- Los requisitos específicos de participación se detallan en el anexo “Características de los trabajos por categorías”.

16ª.- La presentación de un trabajo al Concurso Literario “Prometeo 2023” presupone la aceptación total de las presentes bases y del anexo “Características de los trabajos por categorías”.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el 5 de julio de 2022. Con el fin de lograr la participación del mayor número posible de jóvenes en este concurso, se encarece que, por las Delegaciones Territoriales y demás centros, se le dé la máxima difusión, facilitando a los concursantes la realización y envío de sus trabajos. Esta convocatoria se publicará también en las revistas “Pásalo” y “Recreo”.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

**ANEXO**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS POR CATEGORÍAS**

**CATEGORÍA MUSICAL: CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS**

A. El trabajo presentado consistirá en una grabación de 1 a 4 canciones interpretadas (voz y/o instrumento), propias o de otros autores. La suma de la duración de las distintas pistas musicales no podrá exceder de 10 minutos.

B. La grabación deberá ser preferiblemente de **sonido en directo**, sin hacer uso de programas de edición musical.

Si bien se descalificarán los trabajos en los que el programa de edición mejore y/o corrija las aptitudes musicales, se aceptará su uso para fines de estilo característicos por ejemplo en el rap, trap, reguetón, etc.

C. Previo a tocar la pieza que se presenta a concurso, debe haber una breve presentación libre en la que los músicos comenten por ejemplo su nombre, el de la pieza que van a interpretar y su motivación como artistas.

D.El/la colaborador/a podrá acompañar instrumentalmente al cantante o viceversa. Se deberá especificar en el formulario Web que se encuentra alojado en ClubONCE.

E. El **formato obligatorio de la presentación será una grabación en MP4 incluyendo imagen de intérprete/s**, a fin de visualizar el papel de la persona afiliada y comprobar así su participación.

F. Los premios para la categoría musical son los siguientes:

**Un primer y un segundo premio de Música,** dotados con **250 € y 150 €** respectivamente para dos de los trabajos presentados en cada uno de los grupos: 1º, 2º, 3º, 4º.

Estos premios estarán sometidos a la legislación fiscal vigente en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de junio de 2023.**

**CATEGORÍA AUDIOVISUAL: CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS**

A. Se tratará de una producción de temática libre con una duración **máxima de 3 minutos en la que se valorará especialmente la originalidad de la idea**. En caso de que el vídeo incluya banda sonora, deberá estar libre de derechos o contar con autorización explícita del propietario de estos para su utilización en el corto. También será preciso contar con autorización cuando el video incluya la participación de personas distintas del concursante.

B. El/la colaborador/a podrá participar en labores de asistencia en el proceso de grabación y edición del vídeo. Para motivar la creatividad e incentivar la participación, se va a permitir la cooperación de actrices y actores dentro de los trabajos. Las actrices y los actores no serán considerados como colaboradores, por lo que no habrá un número máximo establecido de participantes. En todo caso, la idea original del vídeo deberá ser del concursante afiliado o con discapacidad visual.

C. Para concursar en la categoría audiovisual sólo se admitirán grabaciones en formato MP4.

D. Los premios para la categoría audiovisual son los siguientes:

**Un primer y un segundo premio de vídeo**, dotados con **250 €** y **150 €** respectivamente para dos de los trabajos presentados **en cada uno de los grupos**: 1º, 2º, 3º y 4º.

Estos premios estarán sometidos a la legislación fiscal vigente en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de junio de 2023.**

**CATEGORÍA LITERARIA: CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS**

A. Los trabajos podrán pertenecer a los géneros de ensayo, cuento o poesía. En cuento y ensayo la extensión no será superior a 4000 palabras (lo que equivale aproximadamente a 15 páginas). En cuanto a la poesía, tendrá una extensión máxima de 100 versos.

B. Los colaboradores podrán realizar las ilustraciones que acompañan al texto, que deberán remitirse escaneadas.

C. El formato será Word o PDF. En caso de que el participante quiera recitar o leer lo previamente escrito, la categoría a la que se presentará será la Audiovisual.

D. Los premios para la categoría literaria son los siguientes:

Para cada uno de los **cuatro** grupos, **un primer** y **un segundo premio de narrativa (cuento, o ensayo),** dotados con **250 €** y **150 €** respectivamente.

También se reconocerán con menciones especiales por importe de **100 €** a **cuatro** trabajos en total por abordar en su temática el braille (ya sea con carácter divulgativo o transmitiendo sus experiencias personales) o por haberse escrito en verso.

Para cada uno de los **cuatro** grupos, **un accésit** para alguno de los trabajos presentados por participantes escolarizados en aulas o centros de educación especial, dotado con **60 €,** si a la vista de la calidad de estos, el jurado así lo acordase.

Estos premios estarán sometidos a la legislación fiscal vigente en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de junio de 2023.**